



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 18 de abril de 2022

Verbal No. 2020 – 00271

Sería del caso proveer sobre la reprogramación de la audiencia señalada para el pasado 4 abril, dado que, esta no se pudo evacuar por cuanto la suscrita para esta data se encontraba en permiso sindical; no obstante, avizora el despacho que de los tramites de notificación efectuados por la parte actora a la pasiva [15InformanTramiteNotificaciones] se echa de menos la confirmación de recibo a la que se refiere el inciso 4 del artículo 8 del Decreto 806 de 2020 de los correos electrónicos remitidos.

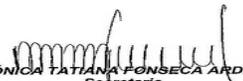
Así las cosas, corresponde a la parte actora aportar tal evidencia, so pena de disponer la invalidez del proveído adiado 8 de octubre de 2021 y, en consecuencia, ordenar que se rehagan las mentadas notificaciones.

NOTIFÍQUESE,


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 041, del 19 de abril de 2022.


MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaria

Se pone de presente a las partes que el expediente se encuentra escaneado en su integridad y podrán acceder al mismo, enviando solicitud al correo electrónico de esta sede judicial en ese sentido.